

LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 240

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

cve-2014-17601 Notificación de acuerdo de Pleno de 10 de octubre de 2014. Expediente URB/226/2013.

Don Iván González Barquín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hago saber: Que intentada la notificación del acuerdo de Pleno de 10 de octubre de 2014 (SECYSOC8) que se indica a D. Santiago Villa Galán, y no habiéndose podido practicar por estar ausente en su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN

Por la presente le pongo en su conocimiento que el Pleno en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014, se adoptó acuerdo el siguiente tenor literal:

"3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN № 3 DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1.34 DEL PGOU (URB/226/2013).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que, aprobado inicialmente el Texto refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1. justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada, fue sometido a información pública, durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 141, de fecha 23 de julio de 2014, y en El Diario Montañés de fecha 22 de julio de 2014.

Visto que, con fecha 23 de julio, se comunicó a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos dentro del ámbito territorial del Estudio de Detalle, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias y observaciones de la modificación pretendida. Visto que, a fecha de hoy, aún faltan por recibir la confirmación de la notificación realizada a D. Jesús Santamaría López, Dª Beatriz Pérez Alcedo y Dª Concesa Corada Ginel.

Visto que, durante el período de información pública otorgado en el BOC y El Diario Montañés, no consta la existencia de alegaciones, según certificado de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2014. Visto que el período de alegaciones otorgado a los propietarios finaliza en alguno de los casos a fecha 9 de septiembre de 2014, así como que hay propietarios de los que aún no consta que hayan recibido la notificación, siendo imposible conocer en su caso la fecha de fin del período de alegaciones.

Visto el estado de tramitación del expediente, se considera que faltan en el mismo notificaciones por realizar, certificado de alegaciones del período concedido a los interesados y propietarios, un informe técnico final favorable, como respuesta a las cuestiones jurídicas solventadas en el informe jurídico, y un informe jurídico-propuesta de aprobación definitiva. Por tanto, condicionado a la presentación de dichos informes, notificaciones y certificado de inexistencia de alegaciones, procede a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pág. 37457 boc.cantabria.es 1/3



LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 240

A tal fin, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Modernización y Nuevas Tecnologías eleva al Pleno de la Corporación dictamen favorable, condicionado a la emisión de un informe técnico favorable y un informe jurídico, con 5 votos a favor y 5 abstenciones, siendo las siguientes:

- Votos a favor: D. Aitzol Zuazo Hernáez (PP), D. Pedro Antonio Zaballa Orella (PP), Dña.
 Guadalupe Liendo Hoz (PP), D. Francisco Javier Virto Holguera (PRC), D. Cesar Barco Gravano (AAV).
- Abstenciones: D. Rufino Díaz Helguera (AXCastro), D. José Daniel Rivas Arroyabe (PSOE),
 D. María Begoña Vega Martín (PSOE), D. Ángel Díaz-Munío Roviralta (CV), D. Eduardo Amor Gallastegui (CV).

Siendo la propuesta de acuerdo la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1. justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias acordada junto con la aprobación inicial del documento.

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta el mismo, en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CUARTO.- Trasladar este Acuerdo, junto con la documentación de que conste el modificado nº 3 del Estudio de Detalle de la U.E. - 1.34, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio."

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 11 votos a favor (7 PP, 3 PRC y 1 AAV) y 10 abstenciones (4 CastroVerde, 5 PSOE y 1 AxCastro),

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto refundido del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 1.34, documento con registro de entrada de fecha 28/04/2014 y nº de registro 10.069 y plano 2.3.1. justificativo de las nuevas rasantes, redactados por el arquitecto D. Federico Cabrillo Losada.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias acordada junto con la aprobación inicial del documento.

TERCERO.- Notificar a los interesados y publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que consta el mismo, en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

CVE-2014-17601





LUNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 240

CUARTO.- Trasladar este Acuerdo, junto con la documentación de que conste el modificado nº 3 del Estudio de Detalle de la U.E. - 1.34, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de diez días, según lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes

RECURSOS

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88, de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria)."

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 2014. El alcalde, Iván González Barquín.

2014/17601

CVE-2014-17601